

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Mayo del 2016

Visto el Memorando N° 261-OEA-HHV-16 y el Expediente 16MP-06122-00, sobre conformación del Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Tanque de Petróleo para Caldero", para el Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-DG/HHV-2016, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N° 458-OSGM-HHV-2015, de fecha 28 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la autorización para la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo de Tanque de Petróleo para Caldero; a efectos de levantar la observación formulada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y poder obtener el Registro de Consumidor Directo de Combustibles Líquidos ante OSINERGMIN; acotando, que adjunta el respectivo Pedido de Servicio N° 863;

Que, mediante Memorando N° 873-OL-HHV-16, de fecha 26 de abril del 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Tanque de Petróleo para Caldero" para el Hospital "Hermilio Valdizán", así como la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el referido procedimiento de selección, conforme a lo sugerido en el acotado Memorando;

Que, mediante documento del visto, de fecha 28 de abril del 2016, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, la conformación del Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Tanque de Petróleo para Caldero" para el Hospital "Hermilio Valdizán"; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el segundo párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general; asimismo, señala que en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas anteriormente para cada miembro titular y su suplente; todo ello en concordancia con el artículo 23° del D.S. N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, asimismo, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado; de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 23° del D.S. N° 350-2015-EF;



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Mayo del 2016,

Que, el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos; sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante; según establece el artículo 25° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225; y, el artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de realizar el procedimiento de Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Tanque de Petróleo para Caldero" para el Hospital "Hermilio Valdizán"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| • Sr. Victor Tello Aliaga | Presidente |
| • Sr. Alayen Sauñe Muñoz | Miembro |
| • Sr. Jorge Ivan Canales Quin | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| • Sr. Teodosio Huamaní Curi | Presidente |
| • Sr. Jorge Gutiérrez Arbieta | Miembro |
| • Sr. Juan Torre de la Cruz | Miembro |

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Logística efectuar la notificación de la presente Resolución a cada uno de los citados miembros; asimismo deberá entregar al presidente del comité de selección, el expediente de la contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria en forma oportuna.

Artículo 3°.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité de Selección, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCION
OEA
LOGISTICA
OCI
INFORMATICA
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES I-2016

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Sr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 10084 R.N.E. 8218

